CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRALFORES

CERTIFICA:

Que, revisada la capacidad del recurso humano con que cuenta el **Hospital Regional de Miraflores E.S.E.**, se evidenció la necesidad existente de atender las obligaciones descritas en el estudio previo elaborado con el fin de contratar el objeto que se relaciona a continuación, mediante la modalidad de **Contratación Directa**.
En tal sentido, se considera viable la contratación de la prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por el Hospital Regional de Miraflores E.S.E., conforme a los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 003 del dieciséis (16) de julio de 2023, y de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 254 del cuatro (04) de julio de 2023, el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ESE**
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	*El Hospital Regional de Miraflores E.S.E. debe garantizar la atención integral de los usuarios, incorporando el componente social como parte fundamental del proceso de atención en salud, conforme a los lineamientos del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) y a la normatividad vigente.* *Revisada la planta de personal aprobada y los manuales de funciones y competencias laborales, se evidenció que* ***la Entidad cuenta con personal profesional en trabajo social vinculado****; sin embargo,* ***este resulta insuficiente para atender de manera oportuna y continua la demanda de intervención social****, teniendo en cuenta el volumen de pacientes atendidos en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa, programas de promoción y prevención y procesos de referencia y contrarreferencia.* *Las actividades objeto de contratación incluyen valoración sociofamiliar, orientación a usuarios y cuidadores, gestión de redes de apoyo, acompañamiento en casos de alta vulnerabilidad, articulación interinstitucional y participación en equipos interdisciplinarios, funciones que* ***superan la capacidad operativa del personal de planta existente****.* *En consecuencia, y ante la insuficiencia del talento humano disponible, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales en trabajo social, con el fin de fortalecer la atención integral, garantizar la continuidad del servicio y contribuir al adecuado abordaje de los factores sociales que inciden en la salud de los usuarios del Hospital Regional de Miraflores E.S.E.* *Por lo anterior, se certifica la* ***insuficiencia de personal*** *para atender directamente esta necesidad.*

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subgerencia Científica de la Entidad concluye:

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☒ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la E.S.E. no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Miraflores, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA ELISA MONTAÑEZ PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E